



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 54-2024-R-UNAMBA

Abancay, 12 de agosto del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1267-SG., dispone emitir resolución de designación de funcionario bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel Remunerativo F-2; contenido en el Memorando N° 46-2024-R-UNAMBA del Rectorado; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Rector de la UNAMBA mediante Memorando N° 46-2024-R-UNAMBA de fecha 12 de agosto del 2024, dispone la designación de funcionario bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel Remunerativo F-2, para el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos, a partir de la fecha, hasta el retiro de la confianza, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; derivando la documentación a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 54-2024-R-UNAMBA

Abancay, 12 de agosto del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 12 de agosto del 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al **Lic. Erik Ramos Anampa**, para asumir las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo F-2, hasta el retiro de la confianza.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	PLAZA DE ORIGEN	CARGO
01	Lic. ERIK RAMOS ANAMPA	F2	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, así como al profesional designado para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
RR.HH.
UC.Patrim.
Remunerac.
Escalafón
Legs. Pers.
Profesional Designado
OTI
Archivo

JAA

